



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE PISCHA
"SEDE INSTITUCIONAL SAN PEDRO DE CACHI"
HUAMANGA – AYACUCHO

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



000204

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°047-2022-MDSP/CM.

San Pedro de Cachi, 27 octubre de 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE PISCHA.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 27 de octubre de 2022, la agenda de aprobación del proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba **"Tenencia, Registro y Control de animales domésticos y silvestres"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N°27680 y N°30305, concordante en los artículos I y II del Título preliminar de la Ley N°27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, mediante las cuales se regula asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme lo establece el artículo 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el numeral 8) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, establece que es atribución del Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 4.2. Artículo 80° de la Ley N°27972, establece que las Municipalidades ejercen la función de proveer los servicios de saneamiento rural y coordinar con las municipalidades de centros poblados para la realización de campañas de control de epidemias y control de sanidad animal;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE PISCHA
"SEDE INSTITUCIONAL SAN PEDRO DE CACHI"
HUAMANGA – AYACUCHO



"Año del Fortalecimiento de La Soberanía Nacional"

Que, la Ley N°30407, Ley de Protección y Bienestar Animal, prohíbe todo acto de crueldad causado o permitido por el hombre, directa o indirectamente a los animales; Que, el artículo 10° de la Ley N° 27596, que regula el Régimen Jurídico de Canes y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2002-SA, establece la competencia de las Municipalidades en lo que respecta al régimen administrativo de la tenencia de canes, en ese sentido la Tercera Disposición Transitoria Final de la citada Ley, establece que las municipalidades distritales y provinciales dictarán las normas reglamentarias necesarias para su aplicación;

Que, la Ley N°27596, Ley que regula el Régimen Jurídico de Canes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 006-2002-SA, modificado mediante Resolución Ministerial N° 841-2003-SA/DM, ha determinado puntualmente el orden y la competencia municipal para la protección de los canes, los cuales tienen derecho a la vida, a su integridad física incluyendo la salud y alimentación que debe brindarle su propietario, tenedor o criador, resultando necesario reglamentarlo para su adecuado cumplimiento;

Que, la Ley N°31311, Ley que prioriza la esterilización de perros y gatos como componente de la política nacional de salud pública, ha declarado de interés público y necesidad nacional, la promoción de esterilización de perros y gatos, incorporándola como componente de la política nacional de salud pública que elabora el Ministerio de Salud;

Que, mediante la Ley N°27596 - Ley que Regula el Régimen Jurídico de Canes, y su Reglamento probado según Decreto Supremo N° 006-2002-SA, establece que las municipalidades distritales son competentes para: a) Llevar el registro de canes correspondiente; b) Otorgar la licencia respectiva; c) Supervisar el establecimiento de las medidas de seguridad necesarias para albergar a canes considerados peligrosos; d) Disponer el internamiento de canes en casos de incumplimiento de la normatividad, y e) Exigir el cumplimiento de las disposiciones e imponer las sanciones establecidas en la Ley Asimismo, se prevé que los Gobiernos Locales están obligados a recoger y custodiar los canes que deambulen en la vía pública, sin ser posible identificar a su propietario o poseedor;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE PISCHA
"SEDE INSTITUCIONAL SAN PEDRO DE CACHI"
HUAMANGA – AYACUCHO



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Que, mediante el **Informe N°155-2022-MDSP-SGDEPP/FSA, signado con el Expediente N° 2209-2022, con fecha 17-10-2022**, el Sub Gerente de Desarrollo Económico y Proyectos Productivos de la Municipalidad Distrital de Santiago de Pischa, remite el proyecto de **Ordenanza Municipal, "Tenencia, Registro y Control de Animales Domésticos y Silvestres"**, para su evaluación y aprobación en Sesión de Concejo.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N°020-2022 del 27 de octubre de 2022, el alcalde pone a consideración del pleno del concejo el tema de la agenda aprobación del proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba **"Tenencia, Registro y Control de animales domésticos y silvestres"**; la misma que es ampliamente debatida y finalmente aprobada el proyecto de la Ordenanza Municipal que aprueba la **"Tenencia, Registro y Control de animales domésticos y silvestres"**;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas aplicables, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, el Concejo Municipal adoptó por UNANIMIDAD el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO. - APROBAR, la Ordenanza Municipal de **"Tenencia, Registro y Control de animales domésticos y silvestres"**, el mismo que consta de seis (06) Títulos, ocho (08) Capítulos y veinte y siete (27) Artículos, cuyo texto forman parte integrante de la presente Ordenanza Municipal.

SEGUNDO. - ENCARGAR, el cumplimiento de la presente disposición al Gerente Municipal y a la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Proyectos Productivos y demás áreas estructuradas de la municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


 MUNICIPALIDAD DIST. SANTIAGO DE PISCHA
 HUAMANGA - AYACUCHO

Ing. Gilbert Rojas Tello
ALCALDE